ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA.----------

SRES/AS. CONCURRENTES:
Alcalde-Presidente:
D. José García Lobato.

SRES/AS. CONCEJALES/AS:
Dª María Piedad Álvarez Cortés.
D. Víctor Álvarez González.
D. Héctor Artiel Morales.
D. Juan Daniel Bravo Martínez
D. José Mª Cabañas Arias.
Dª Elena Cruz Guerrero.
D. Juan Manuel Forte Morán.
Dª Mª Piedad García Rejano.
D. Tomás García Rodríguez.
D. Carlos González Jariego.
Dª Aránzazu Jiménez Rama.
D. Francisco José Lallave Miranda.
Dª Mª Dolores Lázaro Pintor.
D. Luis Alfonso Merino Cano.
Dª Beatriz Palomeque González.
Dª Raquel del Puerto Carrasco.
Dª Carmen Reviriego Machío.
Dª Tamara Rodríguez Mesías.
Dª Laura Triviño Belinchón.
D. José Antonio Regaña Guerrero.

Sr. Secretario general:
D. Jesús Hernández Rojas.

En la ciudad de Almendralejo a veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, se reúnen en el salón de actos de este Excmo. Ayuntamiento los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria y para la que previamente habían sido citados.

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión siendo las doce horas.

Antes del inicio de la sesión, por la Concejal doña Beatriz Palomeque se da lectura del Manifiesto para el 8 de Marzo, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, del tenor literal siguiente:

MANIFIESTO 8 DE MARZO DE 2018
CONSEJO LOCAL DE LA MUJER DE ALMENDRALEJO

El día 8 de Marzo celebramos el Día Internacional de la Mujer, instaurado por la ONU en el año 1975 y que, aunque en su origen trataba de reclamar la igualdad para la mujer trabajadora, actualmente su objetivo es reivindicar el papel de la mujer en toda la sociedad.

Por eso cada 8 de Marzo las mujeres salimos a la calle en todo el planeta para demandar nuestros derechos, defender los ya conquistados y luchar contra las vulneraciones al principio de igualdad. Este día se conmemora nuestro empeño por conseguir una participación más igualitaria, nos invita a la reflexión sobre las discriminaciones sufridas desde la antigüedad hasta nuestros días, y nos lleva a visibilizar la inestimable aportación de las mujeres a lo largo de la historia en todas las esferas sociales, la cual ha sido silenciada de manera intencionada a lo largo del tiempo.

Este 8 de Marzo el Consejo Local de la Mujer de Almendralejo manifiesta un año más su compromiso con las mujeres, con la defensa de sus derechos y con las políticas de igualdad como instrumento para avanzar hacia una sociedad en la que las mujeres sean dueñas y ejerzan, desde su libertad, el protagonismo de sus propias vidas.

Reivindicamos el compromiso con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tanto de forma individual como a través de las instituciones, entidades y asociaciones, que ha permitido que mujeres y hombres hayamos alcanzado en España la igualdad ante la ley, y se hayan dado importantes pasos para erradicar las distintas formas de discriminación que impiden a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos. Hoy contamos con un marco normativo que garantiza la igualdad de trato y de oportunidades y el impulso de las políticas públicas para promover el empoderamieto de las mujeres y erradicación de la violencia que se ejerce sobre ellas.

Sin embargo, a pesar de los avances en políticas de igualdad, aun persisten graves discriminaciones de género y estereotipos de carácter sexista que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones, por lo que este día y todos los días del año, nos deben hacer reflexionar al conjunto de la sociedad sobre la realidad que tienen las mujeres en nuestro país, y de qué modo contribuimos desde los distintos ámbitos políticos, institucionales y de gobierno a establecer las medidas necesarias para modificar esta realidad.

Las mujeres nos enfrentamos a diferentes limitaciones tanto en el ámbito laboral, económico, social, como en el ámbito personal, sólo por el hecho de ser mujeres, por lo que todavía queda mucho camino por recorrer para ser plenamente reconocidas de igual a igual. Éste es un objetivo que no puede alcanzarse solamente con el trabajo, esfuerzo y reivindicación de las mujeres.

Para que seamos plenamente libres e iguales es necesario el apoyo y la conciencia de toda la sociedad.

No puede haber una sociedad verdaderamente democrática si no somos capaces de eliminar los comportamientos y actitudes machistas que atentan contra más de la mitad de la población. El machismo, fruto del patriarcado más rancio y perjudicial para las mujeres, se extiende en todos los ámbitos, desde el familiar,

social y laboral hasta la más cruel de las manifestaciones como es la violencia de género que se ejerce hacia las mujeres.

Una sociedad libre de machismo es nuestro objetivo, por ello nos posicionamos para un verdadero cambio social que suponga una profunda transformación estructural y en el que las mujeres sean protagonistas y copartícipes de todo.

Por todo ello, debemos impulsar los cambios necesarios que permitan, cuanto antes, afirmar con rotundidad que en España hemos alcanzado la igualdad real de oportunidades, y no sólo la legal, y eso pasa por:

- Reducir las desigualdades y situaciones de discriminación que aún existen en el ámbito del empleo y la economía, con especial incidencia en las desigualdades retributivas.
- Apostar por mejorar la empleabilidad de las mujeres en un mundo laboral en transformación, poniendo especial atención en los grupos más vulnerables, como el de las mujeres que pertenecen a minorías étnicas o las mujeres con discapacidad, promoviendo los medios necesarios para su inclusión social y laboral, ya que son las que encuentran mayores dificultades.
- Defender la promoción laboral de la mujer, porque tan importante es acceder a un empleo como crecer en él. Del desarrollo profesional depende la asunción de nuevas responsabilidades y terminar con la brecha salarial y en las pensiones.
- Apoyar la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de mujeres y hombres. Porque es necesario un verdadero cambio en el reparto de las responsabilidades familiares y laborales, con medidas que supongan una transformación de los esquemas tradicionales.
- Erradicar todos los tipos de violencia que sufren las mujeres, la manifestación más extrema de la desigualdad y uno de los ataques más flagrantes a los Derechos Humanos.
- Revisar los estereotipos sexistas y optar por nuevos modelos de ser mujer y ser hombre, relacionándonos desde el respeto y el reconocimiento mutuo.
- Potenciar la participación de las mujeres en los ámbitos político, económico y social y el acceso a los puestos de responsabilidad, hasta conseguir la igualdad total.
- Impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el sistema educativo, a través de una educación en igualdad que beneficie a toda la sociedad. Debemos Coeducar, que significa educar a niños y niñas en igualdad y no desde un punto de vista androcéntrico, que invisibiliza los logros realizados por las mujeres, su pensamiento y sus aportaciones a la humanidad.

Por último, queremos visibilizar hoy a todas las mujeres que están abriendo caminos, que luchan a diario por ser vistas como son, por se escuchadas y por construir una sociedad en la que la igualdad entre hombres y mujeres sea real y efectiva.

Porque no podrá haber progreso social si no se reconoce el talento y la capacidad de las mujeres en los diferentes ámbitos de la sociedad, así como su contribución al desarrollo económico y social de nuestro país.

La historia de la lucha por los derechos de las mujeres no ha terminado todavía y su final está aún por escribir. Porque la igualdad de género no debe ser un deseo para el futuro, sino una realidad para hoy, para nuestro presente.

1º.- ACTA ANTERIOR.- La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores/as concejales/as asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2018.

A propuesta del Sr. Alcalde, los puntos 2º, 3º y 4º del orden del día se debatirán conjuntamente, sin perjuicio de que la votación de los mismos se realizará individualizadamente. La Corporación, por unanimidad, acepta la propuesta.

Interviene el Sr. Merino Cano para señalar que, en los tres puntos que son objeto de debate a continuación y posteriormente sometidos a votación, se regulan las condiciones de trabajo de todos los empleados públicos del Ayuntamiento.

Con los acuerdos a que se ha llegado, en primer lugar, regular todas las relaciones y condiciones de los empleados públicos municipales, laborales y funcionarios, en un mismo documento.

La negociación se ha iniciado previa denuncia del acuerdo vigente, así como del convenio colectivo del personal laboral. El plazo inicialmente fijado para llegar al acuerdo se había fijado en un año, no obstante, al no haberse concluido la negociación, en diciembre de 2017, se firmó el pacto de ultra-actividad, por acuerdo unánime de las partes. Acuerdo que no ha sido preciso agotar su vigencia, ya que antes de finalizar el plazo se ha conseguido el nuevo acuerdo.

Centrándose en los principales aspectos que integran el pacto, lo primero que destaca es la equiparación salarial del personal funcionario y el sujeto al derecho laboral. Por lo que se refiere a los derechos sociales, el acuerdo contiene un plan de equiparación entre hombres y mujeres.

Se han unificado, mejorando las condiciones, el cese voluntario de la relación con la Administración, del personal laboral y los funcionarios. Se ha ampliado y mejorado la regulación de los anticipos reintegrables. También se han mejorado los derechos sindicales ampliándose el número de delegados por cada Central Sindical.

El régimen disciplinario se adapta al régimen regulado en la Ley de Función Pública de Extremadura.

Se contempla el reglamento de tribunales, tanto para la selección de personal laboral y de funcionarios.

Para finalizar, agradece la posición de todos los representantes, que han hecho un importante esfuerzo por el consenso.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para sumarse al reconocimiento que ha hecho el Sr. Merino Cano al esfuerzo que todas las partes han realizado para llegar al acuerdo,

destacando la unanimidad de las Centrales Sindicales que lo han firmado, lo que no fue posible en el gobierno anterior.

Pone de manifiesto que después de doce meses de negociación no se consiguiera el acuerdo, aunque el pacto de ultra-actividad no se ha aplicado mucho tiempo.

Se ha respetado la legislación aplicable a todo el personal de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto en materia de régimen disciplinario, como en vacaciones y permisos.

Por otro lado, plantea dudas sobre la regulación contemplada para la funcionarización del personal laboral que se ha previsto en el acuerdo. Sobre este tema han formulado preguntas desde 2011, sin que fueran convincentes las explicaciones que se daban. Por eso siguen teniendo dudas sobre el procedimiento y el calendario para ejecutar el proceso, que puede dilatarse. Por eso solicita que se concrete este año a quienes afecta.

Por lo que se refiere a la carrera profesional, el equipo de gobierno anterior implantándola en los dos primeros niveles, cobrándose desde 2009. Sin embargo, ahora sorprende que se ponga un horizonte temporal de tres años más para implantar el resto de niveles. No obstante, como se ha alcanzado acuerdo en este punto también con las Centrales Sindicales, no tienen nada que objetar.

Por lo que se refiere a las ayudas económicas, se han suspendido desde 2012 hasta que las condiciones económicas del Ayuntamiento mejores. Por ello ahora no se cobran las ayudas por hijos, por incapacidad, pos estudios, etc….No obstante, si hay acuerdo con las Centrales Sindicales, su Grupo no tiene nada que objetar.

La oferta de empleo público se desarrollará en tres años, recordando que la última oferta es de 2010, sin que se haya desarrollado a pesar de haberse convocado plazas y de haberse admitido la presentación de solicitudes, sin celebrarse las correspondientes pruebas. Su Grupo no entiende las prórrogas sucesivas, como tampoco entiende una prórroga más hasta 2021.

En el apartado de igualdad no se está aplicando, en esto reconoce que todos tienen la culpa. Así la plantilla actual está integrada por 589 empleados públicos, de los que el 27 por ciento son mujeres, sólo 160.

El 73% hombres, 429. Por ello reconoce que hay mucho trabajo que hacer, teniendo en cuenta que en la sociedad hay más mujeres que hombres. No obstante, señala que es más preocupante la brecha salarial. Los niveles mas altos de retribución lo tienen los hombres, el 80 por ciento, frente al 20 por ciento de mujeres. La retribución media, 72% hombre, el 28% mujeres. Con el nivel más bajo de salarios, 18.000 euros, 43% mujeres y 57% de hombres. En el Ayuntamiento hay 118 empleados que cobran productividad, el 86,5 % son hombres.

La reducción de la jornada laboral por cuidados de hijos, sólo tres mujeres, hombres ninguno.

También en la composición de los órganos de representación del personal son mayoría los hombres.

De todo ello son responsables los equipos de gobierno. De todas formas, considera que la situación revertirá cuando se apliquen las medidas recogidas en los acuerdos.

Sigue repasando la plantilla, poniendo de manifiesto que hay unidades administrativas sin ninguna mujer (informática) o con sólo dos (policía local).

Para finalizar, anuncia el voto favorable de su Grupo, ya que, aunque hay algunos aspectos que podrían mejorarse, hay otros que mejoran los derechos de los empleados públicos. Por eso, felicita al equipo de gobierno y a las centrales sindicales por los acuerdos.

Interviene el Sr. Merino Cano para agradecer las palabras y reflexiones que ha realizado la Portavoz del Grupo Socialista. No obstante, quiere realizar algunas aclaraciones.

La funcionarización es el momento de acometerla, puesto que se ha conseguido unos acuerdos únicos para el personal laboral y el funcionario. Por ello, las Centrales Sindicales han querido llegar a un acuerdo único para el personal laboral y los funcionarios. Para todos los empleados públicos.

Se va a poner en marcha una segunda etapa de funcionarización de personal laboral que sólo afecta a algunos.

Por lo que se refiere al segundo nivel de la carrera profesional no se ha podido concretar porque es un tema complejo, especialmente para hacerlo igualitario, por ello hay que regular bien la evaluación del desempeño que impone la legislación de función pública de Extremadura. No es un problema económico, ni presupuestario.

La oferta de empleo público de 2010 no se prorroga. La nueva oferta de empleo se proyecta con un periodo temporal de tres años.

Las ayudas sociales y económicas serán revisadas a solicitud de las Centrales Sindicales, por lo que habrá que concretarlas.

Por lo que se refiere al Plan de Igualdad, la intervención de la Sra. Álvarez Cortés pone de manifiesto que se lo ha leído, mostrándose de acuerdo con la mayoría de sus consideraciones. No obstante, considera oportuno aclarar que en estos momentos hay en el Ayuntamiento tres funcionarios con habilitación de carácter nacional, dos hombres y una mujer. Se han cubierto por primera vez los tres puestos reservados a estos funcionarios del Estado.

Jefes de Servicio hay cuatro, dos mujeres y dos hombres.

Jefes de Sección hay catorce, seis mujeres, el 43 %, y ocho hombres, el 57 %.

Sin embargo, reconoce que este equilibrio no se da en todos los puestos. Por eso, el equipo de gobierno se compromete a equilibrar las cifras, a pesar de que el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad para el acceso a los empleos públicos puede producir algún tipo de desequilibrio, que se pretende compensar con las 19 medidas previstas en el Plan.

Para finalizar, agradece el voto a favor por parte de los concejales del Grupo Socialista y especialmente el esfuerzo que las Centrales Sindicales han realizado, así como el trabajo de todos los representantes de los empleados públicos para llegar a los acuerdos.

Interviene el Alcalde para sumarse al agradecimiento a todos los que han hecho posible estos acuerdos, así como el trabajo que han desarrollado todos los representantes de las Centrales Sindicales. También a todos los que han contribuido a los acuerdos que ahora se plantean al Pleno.

A continuación, se somete a votación individual cada uno de los puntos debatidos.

2º.- APROBACIÓN DEL PACTO DE ULTRA-ACTIVIDAD DEL ACUERDO POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL. AÑO 2009.- Se da cuenta de informe que emite en

este expediente el Jefe de Sección de Recursos Humanos, don Fernando Sánchez Hurtado, en los términos siguientes:

-"El Jefe de la Sección de Recursos Humanos y Régimen Interior que suscribe, conforme se le ha interesado por el Señor Concejal Delegado de Recursos Humanos, emite informe sobre el "**Pacto de Ultra-actividad del Acuerdo por el que se regulan las condiciones de trabajo del Personal Funcionario al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo y la Corporación Municipal del año 2009"**, comprensivo de los siguientes extremos:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El vigente Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio de este Ayuntamiento, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 173, de 7 de septiembre de 2009, así como sus posteriores modificaciones, se suscribieron por la Corporación Municipal y las secciones sindicales de CSIF, CCOO y UGT.

Establece, ese Acuerdo, respecto a su ámbito temporal, en su artículo 3, una vigencia de hasta el día 31 de diciembre de 2015 y en tanto no medie denuncia de alguna de las partes, se entenderá prorrogado de año en año, en todo su contenido.

También establece que una vez denunciado se mantendrá en vigor en todo su contenido. No obstante, transcurrido un año desde su denuncia sin que se haya acordado un nuevo acuerdo perderá vigencia, salvo pacto en contrario.

Segundo.- Por acuerdo adoptado en la Mesa General de Negociación de los Empleados Público así como en la Mesa de Negociación del Personal Funcionario de este Ayuntamiento, en sesiones celebradas el día 28 de septiembre de 2016, a propuesta de la representación de la Administración, se acordó de manera unánime presentar la denuncia del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario del año 2009, para la aprobación de un Acuerdo único, que afectará a todos los empleados públicos de este Ayuntamiento y sustituirá al Convenio Colectivo denunciado.

En virtud de lo dispuesto por el propio acuerdo, las partes negociadoras entiende necesario alcanzar un pacto que mantenga en vigor en todo su contenido el acuerdo denunciado, durante las negociaciones, hasta que sea sustituido por el acuerdo que está en vías de aprobación.

ANTECEDENTES DE DERECHO

Primero.- Establecen los apartados 4º, 11º, 12º y 13º del artículo 38 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBPE), que la vigencia del contenido de los Pactos y Acuerdos una vez concluida su duración, se producirá en los términos que los mismos hubieren establecido.

Es decir, una vez denunciado un pacto y finalizada su vigencia, no hay previsión legal alguna, debiendo estarse a lo que las partes hayan establecido.

Segundo.- El presente Pacto tiene su base Jurídica en el artículo 3 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento y en el artículo 38 del TRLEBEP.

Tercero.- Concluida la negociación de este Pacto, procede su probación por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Aprobado por el Pleno, debe presentarse ante la oficina pública a la que hace referencia el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y en el citado artículo 38 del TRLEBEP, para que proceda a su registro y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En mérito a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Aprobar el Pacto e Ultra-actividad del Acuerdo del Personal Funcionario al servicio de este Ayuntamiento de Almendralejo y la Corporación Municipal del año 2009.

Segundo.- Una vez aprobado se remitirá íntegramente a la Oficina Pública de registro de pactos y acuerdos, dependiente de la Autoridad Laboral del Gobierno de Extremadura, para que proceda a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura."-

A continuación, se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, comprensivo de los particulares siguientes:

-" *La Señora Presidenta cedió la palabra al Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior, quien dio informó que la vigencia del vigente Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario concluyó el 31 de diciembre de 2015 y que, al no mediar su denuncia, se prorrogó durante el año 2016. No obstante, por acuerdo adoptado por unanimidad, en la Mesa General de Negociación de los Empleados Público así como en la del Personal Funcionario, en sesiones celebradas el día 28 de septiembre de 2016, se denunció el Acuerdo, con fecha de efectos del día 31 de diciembre de 2016, con la intención de negociar un Acuerdo único para todos los empleados públicos de este Ayuntamiento, para lo que las partes disponían de un plazo de doce meses que concluían el 31 de diciembre de 2017.*

Que al no haberse llegado a la negociación del cien por cien de acuerdo, en la Mesa de Personal Funcionario se acordó, conforme a lo dispuesto en el artículo 3º del propio Acuerdo, un pacto de ultra-actividad que mantenga en vigor el Acuerdo denunciado, hasta que sea sustituido por el Acuerdo único que está en vías de aprobación, para lo que las partes se concedieron una prórroga de tres meses adicionales que no ha sido necesario agotar.

Precisó que en el expediente de aprobación de este pacto obra el Informe emitido, el día 14 de febrero del corriente, por la Jefatura de la Sección de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Por todo lo expuesto, solicitó el dictamen favorable para la aprobación del Pacto de ultra-actividad del Acuerdo por el que se regulan las condiciones de trabajo del personal funcionario.

Concluida la intervención del Señor Concejal, la Señora Presidente abrió un turno de intervenciones a los Señores Concejales presentes.

La Señora Alvarez Cortés pidió al secretario que explicase en qué consistía un pacto de ultra-actividad, lo que le fue informado en base al informe emitido

Concluida la intervención de los Señores Concejales, sometido a votación la propuesta, la Comisión Informativa de Recursos Humanos, con el voto a favor de los Señores Concejales del Grupo PP y la abstención de los del Grupo PSOE, dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente, ***ACUERDO****:*

Primero*.- Aprobar el Pacto e ultra-actividad del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio de este Ayuntamiento de Almendralejo y la Corporación Municipal del año 2009.*

Segundo*.- Que, una vez sea aprobado, se remita íntegramente a la Oficina Pública de registro de pactos y acuerdos, dependiente de la Autoridad Laboral del Gobierno de Extremadura, para que proceda a su registro y publicación en el Diario Oficial de Extremadura."-*

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de los veintiún señores/as concejales/as asistentes que de hecho y de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Pacto e ultra-actividad del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio de este Ayuntamiento de Almendralejo y la Corporación Municipal del año 2009.

SEGUNDO.- Que, una vez sea aprobado, se remita íntegramente a la Oficina Pública de registro de pactos y acuerdos, dependiente de la Autoridad Laboral del Gobierno de Extremadura, para que proceda a su registro y publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

3º.- APROBACIÓN DEL PACTO DE ULTRA-ACTIVIDAD DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL. AÑO 2013.- Se da cuenta de informe que emite en este expediente el Jefe de Sección de Recursos Humanos y Régimen Interior, don Fernando Sánchez Hurtado, comprensivo de los particulares siguientes:

-" El Jefe de la Sección de Recursos Humanos y Régimen Interior que suscribe, conforme se le ha interesado por el Señor Concejal Delegado de Recursos Humanos, emite informe sobre el "**Pacto de Ultra-actividad del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo del año 2013"**, comprensivo de los siguientes extremos:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Convenio Colectivo de Trabajo del personal laboral al servicio de este Ayuntamiento se inscribió en el Registro de Convenios de la Junta de Extremadura, con el código de convenio 06000700011991 por Resolución de 17 de septiembre de 2013 de la Dirección General de Trabajo, siendo publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 190, de 2 de octubre de 2013.

El convenio, que se suscribió por la Corporación Municipal y las secciones sindicales de CSIF, CCOO y UGT, respecto a su ámbito temporal, en su artículo 3, establece una vigencia de hasta el día 31 de diciembre de 2015 y en tanto no medie denuncia de alguna de las partes, se entenderá prorrogado de año en año, en todo su contenido, y una vez denunciado se mantendrá en vigor en todo su contenido. No obstante, transcurrido un año desde su denuncia sin que se haya acordado un nuevo convenio perderá vigencia, salvo pacto en contrario.

Segundo.- En sesiones celebradas por las Mesa General de Negociación de los Empleados Público así como en la Mesa de Negociación del Personal Laboral de este Ayuntamiento, el día 28 de septiembre de 2016, a propuesta de la representación de la Administración se acordó de manera unánime presentar la denuncia del Convenio Colectivo para la aprobación de un Acuerdo único, que afectará a todos los empleados públicos de este Ayuntamiento y sustituirá al Convenio Colectivo denunciado.

En virtud de lo dispuesto por el propio convenio colectivo, las partes negociadoras han entendido necesario alcanzar un pacto que mantenga en vigor, en todo su contenido, el convenio denunciado, durante las negociaciones, hasta que sea sustituido por el Acuerdo que está en vías de aprobación.

ANTECEDENTES DE DERECHO

Primero.- Establece el apartado 3º del artículo 86 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRLETT), que la vigencia de un convenio colectivo, una vez denunciado y concluida la duración pactada, se producirá en los términos que se hubiesen establecido en el propio convenio.

Establece, además, este artículo que durante las negociaciones para la renovación de un convenio colectivo, en defecto de pacto, se mantendrá su vigencia. No obstante, transcurrido un año desde la denuncia del convenio colectivo sin que se haya acordado un nuevo convenio o dictado un laudo arbitral, aquel perderá, salvo pacto en contrario, vigencia.

Segundo.- El presente Pacto tiene su base Jurídica en el artículo 3 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, en los artículos 32 y 38 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público**,** así como en los artículos 82 y siguientes del TRLETT.

Tercero.- Concluida la negociación de este Pacto, procede su probación por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Aprobado por el Pleno, debe presentarse ante la oficina pública a la que hace referencia el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y artículo 90.2 del TRLETT para que proceda a su registro y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En mérito a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Aprobar el Pacto e Ultra-actividad del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de este Ayuntamiento de Almendralejo y la Corporación Municipal del año 2013.

Segundo.- Una vez aprobado se remitirá íntegramente a la Oficina Pública de registro de pactos y acuerdos, dependiente de la Autoridad Laboral del Gobierno de Extremadura, para que proceda a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.·-

Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, comprensivo de los particulares siguientes:

-"*El Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior tomo la palabra para informar que, con este Pacto, se trataba de prorrogar la vigencia del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento de Almendralejo y la Corporación Municipal del año 2008, con los mismos antecedentes que los del Pacto de ultra-actividad del acuerdo que se había debatido en el punto precedente.*

Que, con este Pacto, se trataba de mantener las condiciones de trabajo del personal laboral en tanto entrara en vigor el Acuerdo único, que se debatiría en el punto siguiente.

Precisó que en el expediente de aprobación de este pacto obra el Informe emitido, el día 14 de febrero del corriente, por la Jefatura de la Sección de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Por todo lo expuesto, solicitó el dictamen favorable para la aprobación del Pacto de ultra-actividad del Convenio Colectivo del personal laboral, al que se había llegado en la Mesa de Negociación del Personal Laboral el día 28 de diciembre de 2017.

Concluida la intervención del Señor Concejal, la Señora Presidente abrió un turno de intervenciones a los Señores Concejales presentes, no produciéndose ninguna intervención.

Sometido a votación la propuesta, la Comisión Informativa de Recursos Humanos, con el voto a favor de los Señores Concejales del Grupo PP y la abstención de los del Grupo PSOE, dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente, ***ACUERDO:***

Primero.- *Aprobar el Pacto e ultra-actividad del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de este Ayuntamiento de Almendralejo y la Corporación Municipal del año 2013.*

Segundo.- *Que, una vez sea aprobado, se remita íntegramente a la Oficina Pública de registro de pactos y acuerdos, dependiente de la Autoridad Laboral del Gobierno de Extremadura, para que proceda a su registro y publicación en el Diario Oficial de Extremadura"-*

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de los veintiún señores/as concejales/as asistentes que de hecho y de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Pacto e ultra-actividad del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de este Ayuntamiento de Almendralejo y la Corporación Municipal del año 2013.

SEGUNDO.- Que, una vez sea aprobado, se remita íntegramente a la Oficina Pública de registro de pactos y acuerdos, dependiente de la Autoridad Laboral del Gobierno de Extremadura, para que proceda a su registro y publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

4º.- APROBACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL. AÑO 2018.- Se da cuenta de informe que emite en el expediente el Sr. Jefe de Sección de Recursos Humanos y Régimen Interior, don Fernando Sánchez Hurtado, comprensivo de los particulares siguientes:

-" El Jefe de la Sección de Recursos Humanos y Régimen Interior que suscribe, conforme se le ha interesado por el Señor Concejal Delegado de Recursos Humanos, emite informe sobre la "**Aprobación del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo y la Corporación Municipal del año 2018**", comprensivo de los siguientes extremos:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 25 de mayo de 2009, se aprobó el Acuerdo por el que se Regulan las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario al servicio de este Ayuntamiento del año 2009, que fue registrado por la Dirección General de Trabajo de la Junta de de Extremadura y publicado en el Diario Oficial de Extremadura (DOE), número 173, de 7 de septiembre de 2009.

Este Acuerdo Regulador fue modificado, por acuerdos adoptados en sesiones plenarias ordinarias, celebrada los días 29 de julio de 2013 y 23 de febrero de 2015, registrados por la Dirección General de Trabajo y publicados en el DOE, número 211, de 31 de octubre de 2013 y número 132, de 10 de julio de 2015.

En origen el Acuerdo fue negociado y firmado con las Centrales Sindicales CCOO y CSFI, no obstante, con la modificación del año 2013 la Central Sindical UGT se adhirió, íntegramente, a lo dispuesto por el Acuerdo ya modificado.

Segundo.- Por lo que respecta al Convenio Colectivo de Trabajo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Almendralejo, fue aprobado en sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 29 de julio de 2013, registrado por la Dirección General de Trabajo y publicado en el DOE, número 190, de 2 de octubre de 2013.

Convenio que fue modificado, por Acuerdo adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2015, registrado por la Dirección General de Trabajo y publicada en el DOE, número 155, de 12 de agosto de 2015.

El convenio colectivo se negoció y firmó con las Centrales Sindicales UGT y CSFI y se ratificó por CCOO.

Tercero.- A instancia de la representación de la Administración, en las Mesas Generales de Negociación de este Ayuntamiento (Común de Empleados Públicos, de Personal Funcionario y Laboral Fijo), en sesiones celebradas el día 28 de septiembre

de 2016, se acordó denunciar el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo y el Convenio Colectivo, con fecha de efectos del día 31 de diciembre de 2016.

En virtud de lo dispuesto por las disposiciones finales de los textos del Acuerdo y el Convenio denunciados que establecen que es voluntad de las partes intervinientes, en cuanto a la equiparación de derechos y obligaciones de los empleados públicos, que al vencimiento de estos se promovería la redacción de un texto único.

En las sesiones de las mesas citadas, se acordó negociar un acuerdo único para personal funcionario y laboral fijo, delegando en la Mesa General de los Empleados Públicos su negociación.

Cuarto.- Constituida la Comisión Negociadora, la administración presentó un texto refundido del Acuerdo y del Convenio que ha servido de base para todo el proceso de negociación, que concluyó el pasado día 13 de febrero de 2018, con la elaboración de una **propuesta de Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo y la Corporación Municipal de 2018**, en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos, que se ha ratificado en la Mesas de Negociación de Personal Funcionario y en la de Personal Laboral Fijo.

Propuesta que ha sido aprobada por los representantes de la Administración y de las Centrales Sindicales UGT, CSIF y CCOO. Acordando su remisión, para su aprobación, al Pleno de la Corporación.

ANTECEDENTES DE DERECHO.

Primero.-. La negociación colectiva del personal al servicio de las Administraciones Públicas se contempla en los artículos 31 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP), así como en los artículos 6, 8.2 y 10 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (LOLS).

La negociación colectiva de las condiciones de trabajo del personal funcionario está sujeta a los principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad, buena fe negocial, publicidad y transparencia, y se efectuará mediante el ejercicio de la capacidad representativa, reconocida a las organizaciones sindicales en los artículos 6.3.c); 7.1 y 7.2 de la LOLS y lo previsto en el TRLEBEP.

Respecto al personal laboral, el artículo 32 del TRLEBEP matiza que la negociación colectiva se regirá por la legislación laboral sin perjuicio de los preceptos de esa Ley que, expresamente, les son de aplicación. Resultando de aplicación, por lo tanto, además del TRLEBPE, lo establecido por el artículos 82 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRLETT).

El citado artículo 82 determina que los convenios colectivos, como resultado de la negociación desarrollada por los representantes de los trabajadores y de los empresarios, constituyen la expresión del acuerdo libremente adoptado por ellos en virtud de su autonomía colectiva, y, en su ámbito correspondiente, regulan las condiciones de trabajo y de productividad.

Segundo.- La negociación del Acuerdo de los Empleados Públicos se ha articulado a través de distintas mesas de negociación en el ámbito de este Ayuntamiento:

a) La Mesa General de Negociación, regulada por el artículo 36.3 del TRLEBEP, de carácter obligatorio para abordar materias y condiciones comunes al personal funcionario y laboral, en el ámbito y competencias de este Ayuntamiento, y

conforme a los dispuesto por el artículo 37 del mismo TRLEBEP, como la jornada, permisos, vacaciones, acción social, retribuciones diferidas, instrumentos de planificación de Recursos Humanos, seguridad y salud.

b) La Mesa de Negociación del Personal Funcionario abordará los acuerdos sociales que afecten, exclusivamente, a ese colectivo y no sean objeto de negociación en la Mesa General.

c) No se consideran condiciones comunes de negociación, y por lo tanto no se abordarán en la Mesa General, aspectos que afectan sólo al personal laboral como la carrera profesional, sus retribuciones, régimen disciplinario, etc. Estos asuntos, deberían tratarse dentro de la Mesa de Negociación del Personal Laboral.

En cualquier caso, como ha quedado patente, el Acuerdo ha sido negociado en su integridad en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos y, posteriormente, ratificado, en las materias de cada ámbito, por las respectivas mesas de negociación.

Tercero.- A estos efectos, en el seno de las Mesas de Negociación correspondientes, han estado legitimados para estar presentes, por una parte, los representantes de la Administración, y por otra, las organizaciones sindicales más representativas a nivel estatal, de comunidad autónoma o los que hayan obtenido al menos el 10% de los representantes en las elecciones para Delegados y Juntas de Personal, en las unidades electorales comprendidas en el ámbito específico de su constitución. En concreto, las secciones sindicales UGT y CSIF que, respectivamente, gozan de más del 10% de representación en las Elecciones a la Junta de Personal y Comité de Empresa de este Ayuntamiento, además de CCOO que obtiene esa representatividad en la Junta de Personal.

Podemos concluir, conforme a lo dispuesto por el artículo 35.1 del TRLEBEP, que las mesas han quedado válidamente constituidas, al participar en ellas la representación de la Administración así como las organizaciones sindicales, en proporción a su representatividad, que representan la mayoría absoluta de los miembros de los órganos unitarios de representación en cada ámbito.

Por lo que se puede afirmar que las mesas gozan de la representatividad necesaria para llegar a alcanzar este Acuerdo.

Cuarto.- Conforme al artículo 38 del TRLEBEP los pactos y acuerdos que, de conformidad con lo establecido en su artículo 37, contengan materias y condiciones generales de trabajo comunes al personal funcionario y al personal laboral, tendrán la consideración y efectos previstos en ese artículo para el personal funcionario y en el artículo 83 del TRLETT, para el personal laboral.

En el seno de las mesas de negociación de este Ayuntamiento se podrán concertar acuerdos para la determinación de las condiciones de trabajo de sus empleados públicos, sobre materias que se correspondan estrictamente con el ámbito competencial del órgano administrativo que los suscriba, siendo el contenido de los mismos directamente aplicable al personal incluido en su ámbito de aplicación.

Concluida la negociación, para la validez y eficacia del acuerdo será necesaria la aprobación expresa y formal por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Aprobado por el Pleno debe presentarse ante la oficina pública a la que hace referencia el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, artículo 38.6 del TRLEBEP y artículo 90.2 del Estatuto de los Trabajadores, para que proceda a su registro y su publicación en el DOE.

Quinto.- Siguiendo con lo dispuesto por el artículo 38 del TRLEBEP, los Acuerdos deberán determinar las partes que los conciertan, el ámbito personal, funcional, territorial y temporal, así como la forma, plazo de preaviso y condiciones de denuncia de los mismos, así como establecer Comisiones Paritarias de seguimiento del Acuerdos con la composición y funciones que las partes determinen.

En este sentido, el artículo 82 del TRLETT establece que sin perjuicio de la libertad de las partes para determinar el contenido de los convenios colectivos, en la negociación de los mismos existirá, en todo caso, el deber de negociar medidas dirigidas a promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral o, en su caso, planes de igualdad con el alcance y contenido previstos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Además, los convenios colectivos habrán de expresar, como contenido mínimo, la determinación de las partes que los conciertan, el ámbito personal, funcional, territorial y temporal, la forma y condiciones de denuncia del convenio, así como plazo mínimo para dicha denuncia antes de finalizar su vigencia, la designación de una comisión paritaria de la representación de las partes negociadoras.

La vigencia del contenido de los Acuerdos y convenios, una vez concluida su duración, se producirá en los términos que los mismos hubieren establecido. Salvo acuerdo en contrario, se prorrogarán de año en año si no mediara denuncia expresa de una de las partes. Los Acuerdos que sucedan a otros anteriores los derogan en su integridad, salvo los aspectos que expresamente se acuerde mantener.

A este aspecto, el artículo 86.3 del TRLETT, establece que la vigencia de un convenio colectivo, una vez denunciado y concluida la duración pactada, se producirá en los términos que se hubiesen establecido en el propio convenio y durante las negociaciones para la renovación de un convenio colectivo, en defecto de pacto, se mantendrá su vigencia.

Sexto.- En lo que respecta al contenido material del acuerdo, hay que tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 37 del TRLEBEP, que fija las materias que pueden ser objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, respetando la legislación del estado y, en su caso, la de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Determinando este artículo, entre otras, las materias siguientes: a) La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las comunidades autónomas. c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos. d) Las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del desempeño. e) Los planes de Previsión Social Complementaria. f) Los criterios generales de los planes y fondos para la formación y la promoción interna. h) Las propuestas sobre derechos sindicales y de participación. i) Los criterios generales de acción social. j) Las que así se establezcan en la normativa de prevención de riesgos laborales. k) Las que afecten a las condiciones de trabajo y a las retribuciones de los funcionarios, cuya regulación exija norma con rango de ley. l) Los criterios generales sobre ofertas de empleo público. m) Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos.

Excluyendo este artículo en su apartado 2º, las materias siguientes: a) Las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de

organización. Cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior, procederá la negociación de dichas condiciones con las organizaciones sindicales a que se refiere este Estatuto. b) La regulación del ejercicio de los derechos de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos, así como el procedimiento de formación de los actos y disposiciones administrativas. c) La determinación de condiciones de trabajo del personal directivo. d) Los poderes de dirección y control propios de la relación jerárquica. e) La regulación y determinación concreta, en cada caso, de los sistemas, criterios, órganos y procedimientos de acceso al empleo público y la promoción profesional.

Séptimo.- Del análisis del Acuerdo de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Almendralejo podemos concluir que se trata de un acuerdo compuesto de diez capítulos, que abarcan sesenta artículos, tres disposiciones adicionales, seis disposiciones transitorias, una disposición derogatoria, cuatro anexos y una disposición final, que pasamos a enumerar:

- En su Capitulo I, de disposiciones generales, establece su objeto (artículo 1), el ámbito personal y territorial (artículo 2), el ambito temporal y su denuncia (artículo 3), una comisión paritaria de seguimiento del acuerdo (artículo 4) así como una vinculación a la totalidad y condiciones más favorables (artículo 5).
- Capitulo II organización del trabajo (artículos 6 al 22), regula materias de organización del trabajo, planificación y estructuración de recursos humanos, instrumentos de ordenación del personal, selección de personal, provisión de puestos de trabajo, promoción profesional y evaluación del desempeño, jornada y calendario laboral,
- Capitulo III (artículos 23 al 28) está dedicado al régimen de retribuciones,
- Capitulo IV (artículos 29 al 34) regula los permisos y situaciones administrativas.
- Capitulo V (artículos 35 al 40) contempla los derechos sociales, entre otras compensaciones o ayudas económico-sociales, jubilación por voluntad interesada, anticipos y complemento retributivo de la prestación económica en situación de IT.
- Capitulo VI (artículos 41 y 42) establece medidas de formación y promoción profesional.
- Capitulo VII (artículos 43 a 46) se destina a la salud laboral.
- Capitulo VIII (artículos 47 a 50) regula los derechos sindicales.
- Capitulo IX (artículos 51 a 57) desarrolla un régimen disciplinario.
- Capítulo X (artículos 58 a 60) establece un código de conducta de los empleados públicos.
- Las disposiciones adicionales se destinan a la igualdad de género, a clarificar los grados de parentescos y al compromiso de desarrollar mecanismos de solución de conflictos colectivos.
- Las disposiciones transitorias regulan una ordenación de pago preferente, el compromiso de desarrollo de procesos de funcionarización, las suspensión de las ayudas económico-sociales, el plazo para implantar sistemas de evaluación del desempeño, un régimen transitorio de retribuciones y la regulación de los servicios extraordinarios del Cuerpo de la Policía Local.
- El Anexo I regula las relaciones del personal laboral contratado.
- El Anexo II desarrolla un reglamento regulador de los tribunales de selección.
- El Anexo III desarrolla un reglamento del funcionamiento de las listas de espera.
- El Anexo IV establece un Plan de Igualdad.

- El Anexo V un protocolo de Acoso Laboral

Concluyendo que el Acuerdo de los Empleado Públicos contempla todas los aspectos que debe contener un acuerdo y un convenio colectivo.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En mérito a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Aprobar el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo y la Corporación Municipal del año 2018.

Segundo.- Exponer al público el acuerdo y la totalidad del expediente administrativo, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- Una vez aprobado definitivamente se remitirá íntegramente a la Oficina Pública de registro de pactos y acuerdos, dependiente de la Autoridad Laboral del Gobierno de Extremadura, señalada en el artículo 90.2 del Estatuto de los Trabajadores, para que proceda a su publicación en el DOE."-

Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, comprensivo de los particulares siguientes:

-"*El Señor Concejal Delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior precisó que el resultado de la negociación es el nuevo acuerdo que, si se aprueba por el pleno, permitirá disponer de un único texto para todos los empleados públicos y que, más allá de la fusión de los textos, ha incorporado las mejoras derivadas de la experiencia adquirida con la aplicación de los acuerdos durante los últimos años. Acto seguido pasó a enumerar las novedades que presentaba el texto y que se citan a continuación:*

a) La utilización del término Empleado Público para referirse al conjunto de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

b) Vigencia de tres años, hasta el 31 de diciembre de 2020, lo que supone un plazo de tiempo suficiente para no tener que acudir a modificaciones. Estableciéndose, en caso de denuncia, un periodo para la negociación del nuevo acuerdo de doce meses, con una prorroga adicional de otros tres meses.

c) Respecto a la organización del trabajo.

- *Se pretende una única RPT, previa negociación con las centrales sindicales. Comprometiéndose, durante el año 2018, el proceso de funcionarización.*
- *Respecto a la oferta de empleo, se incrementa hasta el 10% las plazas a reservas de discapacidad en cada oferta.*
- *Se introduce la evaluación del desempeño como instrumento para medir y valorar la conducta profesional y el rendimiento del empleado público, con*

aplicaciones como pueden ser el desarrollo del nivel II de la carrera o a planes de productividad. Determinándose un plazo de tres años para su implantación.

- *La pausa en la jornada se podrá disfrutar en cualquier momento, siempre que no suponga reducción de jornada. También se introduce la prohibición de facilitar las claves del portal del empleado, por ser personales.*
- *Se recuperan días adicionales si el 24 o 31 de diciembre coinciden con sábado, festivo o no laborable*

d) *En lo que afecta al régimen de retribuciones.*
   - *Se regulan las particularidades del régimen retributivo de los funcionarios en prácticas.*
   - *Se mejora la contraprestación económica de las horas extraordinarias.*

e) *Sobre los permisos se han atendido todas las peticiones de las centrales sindicales, que dan respuesta a la diversa casuística surgida de necesidades de conciliación de vida familiar y laboral, siendo un reflejo de lo dispuesto por la Comunidad autónoma para sus funcionarios.*

f) *Respecto a los Derechos sociales, se incluye un plan de igualdad, elaborado por la administración y negociado con las centrales sindicales, al que le dio el visto bueno la Inspección de Trabajo, al igual que un protocolo de acoso laboral, elaborado por el servicio de prevención "Premap" que también fue examinado por la Inspección de trabajo.*
   - *La jubilación por voluntad interesada, se adapta a las normas de Seguridad Social y se incrementan las cuantías de las gratificaciones extraordinarias.*
   - *Se amplían los motivos de concesión de anticipos reintegrables, así como el plazo para su devolución, de 24 a 36 meses, pudiéndose ampliar siempre que no se supere la cuantía máxima a conceder.*
   - *El complemento retributivo por IT del 100%, por supuestos excepcionales, se amplía a los mismos supuestos que al personal de la Junta.*
   - *Las ayudas sociales contemplaran los daños en objetos personales necesarios para el trabajo (gafas, teléfonos móviles,…) así como la insolvencia de ciudadanos condenados al pago de indemnizaciones a Empleados Públicos.*

g) *En lo que se refiere a la salud laboral, se recoge el compromiso de actualizar el Plan de uniformidad y equipos de protección durante el 2018.*

h) *Se incrementan a dos los delegados sindicales, por cada sección, que podrán acumular las horas entre ellos. Se clarifican las horas que se computan en el crédito sindical.*

i) *El Régimen disciplinario se ha adecuado a la nueva Ley de Función Pública de Extremadura.*

j) *Además el acuerdo incorpora varios anexos, como son el del personal laboral contratado que ha incluido las mejoras del acuerdo susceptibles de ser aplicadas al personal contratado, un Reglamento regulador de los tribunales de selección y un Reglamento regulador de las listas de espera.*

Concluyendo que había intentado explicar de forma resumida todas las modificaciones que aportaba el nuevo Acuerdo, para el que pidió el dictamen favorable para su posterior aprobación por el Pleno

Concluida la intervención del Señor Concejal, la Señora Presidente abrió un turno de intervenciones a los Señores Concejales presentes.

La Señora Álvarez Cortés planteó las siguientes cuestiones:

Le sorprendía que estando en vías de un proceso de funcionarización se hiciese un acuerdo regulador conjunto, por lo que planteó que ¿Cuál era la causa?

Suponía que la RPT sería el siguiente acuerdo a negociar, le gustaría saber si las diferencias que supondría estaban cuantificadas y contempladas en el nuevo presupuesto.

Respecto al nivel II de la carrera profesional preguntó si, con el acuerdo se aplicaría al personal laboral fijo y planteó las mismas cuestiones.

En el texto se mantenía que las ayudas sociales permanecerían congeladas desde 2012, en tanto la situación económica no mejorase, ante esta situación manifestó su perplejidad, después de haber oído las manifestaciones de miembros del equipo de gobierno sobre la mejora de la situación económica, por lo que quería preguntar por qué se castigaba a los empleados públicos.

En el anexo IV se contempla un plan de igualdad del que no tenía conocimiento, manifestando su sorpresa por la situación que se da en este Ayuntamiento, en el que los puestos de los grupos más altos los ocupan en su mayoría hombres lo que implica brecha salarial. Por lo que entendía que se tenía una obligación moral para solucionar esta situación que no es habitual en una administración pública.

Respecto a los permisos preguntó como se había conseguido equiparar los permisos de personal funcionario y laboral.

El señor Merino Cano respondió a las cuestiones planteadas lo siguiente:

La funcionarización respondió que se iniciará su negociación en el año 2018 y no sabía cuando concluiría, que, en cualquier caso, una vez concluido el proceso seguiría habiendo personal laboral. Le recordó que se tenían antecedentes, que conocía de primera mano, de que no se podía llevar a cabo una funcionarización que afectara al cien por cien del personal laboral, por lo que no se podía dejar al personal laboral sin marco regulador de sus condiciones de trabajo.

Entendía que era una falta de respeto no conocer las relaciones laborales que rigen para el personal laboral, que ya tienen acceso a la carrera profesional, Le recordó que en 2013, después de diecisiete años, se aprobó el vigente convenio que dio acceso a este personal a la carrera profesional, lo que implicó que consiguieran la igualdad de derechos. Todo ello demuestra un desconocimiento supino, de lo que es una realidad, que por supuesto está incluida en el presupuesto para el 2018 vigente.

Respecto a las ayudas sociales apreciaba una falta de lectura del texto, porque algunas de estas ayudas, que se han incluido en el acuerdo como la rotura de elementos personales necesarios en el trabajo o en caso de insolvencia en indemnizaciones que debe percibir un empleado público se pueden solicitar, por lo que le recomendaba que se leyese el texto.

Sobre el plan de igualdad le preguntó que donde había estado porque, tras elaborarse durante este verano, se dio cuenta en esta comisión. Le recordó que se había aprobado por la comisión de igualdad y que estaba en espera de ser incorporado al texto del acuerdo, al igual que el protocolo de acoso. Que en cierto modo su sorpresa cada vez era menor porque tenía claro cuál es la función de fiscalización que estaba tomando la oposición.

Concluida la intervención de los Señores Concejales, sometida a votación la propuesta, la Comisión Informativa de Recursos Humanos, con el voto a favor de los Señores Concejales del Grupo PP y la abstención de los del Grupo PSOE, dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente, ***ACUERDO****:*

Primero.- *Aprobar el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo y la Corporación Municipal del año 2018.*

Segundo.- *Exponer al público el acuerdo y la totalidad del expediente administrativo, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.*

Tercero.- *Una vez aprobado definitivamente se remitirá íntegramente a la Oficina Pública de registro de pactos y acuerdos, dependiente de la Autoridad Laboral del Gobierno de Extremadura, señalada en el artículo 38.6 del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 90.2 del Estatuto de los Trabajadores, para que proceda a su publicación en el DOE."-*

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de los veintiún señores/as concejales/as asistentes que de hecho y de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo y la Corporación Municipal del año 2018.

SEGUNDO.- Exponer al público el acuerdo y la totalidad del expediente administrativo, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Una vez aprobado definitivamente se remitirá íntegramente a la Oficina Pública de registro de pactos y acuerdos, dependiente de la Autoridad Laboral del Gobierno de Extremadura, señalada en el artículo 38.6 del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 90.2 del Estatuto de los Trabajadores, para que proceda a su publicación en el DOE.

5º.- SOLICITUDES DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PRIVADAS DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, comprensivo de los particulares siguientes:

-"*La señora Presidenta cedió la palabra al Señor Merino Cano, quien informó que se habían presentado dos solicitudes de compatibilidades para el ejercicio de actividades privadas, que pasó a detallar.*

Doña Concepción López Gallego *que presta servicios como Coordinadora de Obras de la Escuela Profesional CONCORDIA, con una jornada de trabajo de veinticinco horas semanales, prestadas de lunes a viernes entre las 7:45 y 15:15 horas. Solicita autorización de compatibilidad, para el ejercicio de actividad privada, consistente en la impartición de clases como Monitora de Prevención de Riesgos Laborales, a través de la Fundación Laboral de la Construcción, a desarrollar por las tardes entre las 16,00 horas y las 22,30 horas, por un total de 20 horas semanales y según las características del curso a impartir.*

Don Alonso Ballesteros Guerrero *Monitor de Pintura de la Escuela Profesional CONCORDIA, con jornada de trabajo a tiempo completo, prestada de lunes a viernes, en horario de mañana entre las 7:45 y 15:15 horas. Solicita autorización de compatibilidad, para el ejercicio de actividad privada por cuenta propia, consistente en gestionar y organizar el trabajo de los trabajadores la empresa "Alonso Ballesteros (Pinturas Ballesteros)", dedicada a la actividad de pintura en general, entre el lunes y el sábado, de las 16,30 horas y las 19,30 horas, por un total de 18 horas semanales.*

Por la Directora del Programa CONCORDIA se ha informado que el desarrollo de la actividad privada laboral no afectaría al desarrollo de la Escuela Profesional. Por la Jefatura de Sección de Recursos Humanos se ha formulado el preceptivo informe que obran en el expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida, propone al Pleno de la Corporación la adopción del acuerdo por el que se conceda la compatibilidad a los solicitantes.

Finalizada la exposición, la Señora Presidente ofreció a los Señores Concejales un turno de intervenciones. No dándose ninguna intervención.

Sometido a votación, la Comisión Informativa de Recursos Humanos, con el voto a favor de los Señores Concejales del Grupo PP y la abstención de los Señores Concejales del Grupo PSOE, dictaminan favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente, ***ACUERDO****:*

Primero.- *Procede la autorización de compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada, solicitada por* ***doña Concepción López Gallego****, consistente en la impartición de clases como Monitora de Prevención de Riesgos Laborales en cursos que se desarrollen a través de la Fundación Laboral de la Construcción, en las localidades de Mérida y Dos Hermanas, en horario de tardes, entre las 16,00 horas y las 22,30 horas, según las características del curso a impartir, y por un máximo de 20 horas semanales.*
Segundo.- *Procede la autorización de compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada por cuenta propia, solicitada por* ***don Alonso Ballesteros Guerrero****, consistente en gestionar y organizar el trabajo de los trabajadores la empresa "Alonso Ballesteros (Pinturas Ballesteros", dedicada a la actividad de pintura en general, en horario de tardes de entre las 16,30 horas y las 19,30 horas, entre el lunes al sábado, por un total de 18 horas semanales.*
Tercero*.- La autorización lo será para la actividad concreta detallada anteriormente, no suponiendo pronunciamiento sobre otras actividades similares que pudiera desarrollar o relacionadas con la anterior.*

En ningún caso, la actividad privada podrá estar directamente relacionada con la que lleve a cabo el departamento, organismo o entidad en que estuviera destinado y no se podrá hacer uso de la condición pública para el ejercicio de actividades mercantiles, profesionales o industriales.
Tampoco se podrán ver modificadas la jornada de trabajo y horario que los interesados vienen desarrollando para este Ayuntamiento y que, en caso de necesidad se ajustará a lo dispuesto por el proyecto memoria de la Escuela Profesional "CONCORDIA".
Cualquier modificación de la autorización concedida supondrá formular una nueva solicitud de compatibilidad.
***Cuarto**.- Inscribir el Acuerdo del Pleno en el correspondiente Registro de personal y notificarlo a la interesada."-*

Interviene el Sr. Merino Cano para manifestar que el dictamen de la comisión informativa lo explica todo, se trata de dos monitores de la Escuela Profesional Concordia que solicitan compatibilidad para ejercer actividad privada al margen de la que desarrollan dentro de la Escuela Profesional que ha puesto en marcha el Ayuntamiento. Doña Concepción López Gallego pretende compatibilizar su trabajo como monitora con la impartición de clases como Monitora de Prevención de Riesgos Laborales a través de la Fundación Laboral de la Construcción, hasta un máximo de veinte horas laborales.

Don Alonso Ballesteros Guerrero solicita la compatibilidad para gestionar y organizar el trabajo de los empleados de la empresa Alonso Ballesteros (Pinturas Ballesteros).

Las compatibilidades se autorizan solamente para la actividad concreta que se detalla en el informe del Jefe de Sección de Recursos Humanos y para los horarios que se recogen en el acuerdo. En el expediente, además, consta informe de la Directora de la Escuela Profesional.

Interviene la Sra. Rodríguez Mesías para mostrar, en nombre de su Grupo, su oposición a la concesión de estas compatibilidades, ya que el número de desempleados en Almendralejo es muy elevado y, como viene señalando su Grupo, se impide a los demás desempleados el acceso a esos puestos de trabajo. Con la concesión de estas compatibilidades se impide que otros desempleados puedan cubrir esos empleos.

Por otro lado critica que el único empleo que crea el Ayuntamiento es el que subvenciona la Junta de Extremadura.

Para finalizar, pide solidaridad con los desempleados.

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota en abstención el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Procede la autorización de compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada, solicitada por **Doña Concepción López Gallego**, consistente en la impartición de clases como Monitora de Prevención de Riesgos Laborales en cursos que se

desarrollen a través de la Fundación Laboral de la Construcción, en las localidades de Mérida y Dos Hermanas, en horario de tardes, entre las 16,00 horas y las 22,30 horas, según las características del curso a impartir, y por un máximo de 20 horas semanales.

SEGUNDO.- Procede la autorización de compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada por cuenta propia, solicitada por **Don Alonso Ballesteros Guerrero**, consistente en gestionar y organizar el trabajo de los trabajadores la empresa "Alonso Ballesteros (Pinturas Ballesteros", dedicada a la actividad de pintura en general, en horario de tardes de entre las 16,30 horas y las 19,30 horas, entre el lunes al sábado, por un total de 18 horas semanales.

TERCERO.- La autorización lo será para la actividad concreta detallada anteriormente, no suponiendo pronunciamiento sobre otras actividades similares que pudiera desarrollar o relacionadas con la anterior.

En ningún caso, la actividad privada podrá estar directamente relacionada con la que lleve a cabo el departamento, organismo o entidad en que estuviera destinado y no se podrá hacer uso de la condición pública para el ejercicio de actividades mercantiles, profesionales o industriales.

Tampoco se podrán ver modificadas la jornada de trabajo y horario que los interesados vienen desarrollando para este Ayuntamiento y que, en caso de necesidad se ajustará a lo dispuesto por el proyecto memoria de la Escuela Profesional "CONCORDIA".

Cualquier modificación de la autorización concedida supondrá formular una nueva solicitud de compatibilidad.

CUARTO.- Inscribir el Acuerdo del Pleno en el correspondiente Registro de personal y notificarlo a los interesados.

6º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL PARA LA INCLUSIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A CONSERVATORIO OFICIAL DE MÚSICA Y DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, comprensivo de los particulares siguientes:

-" *Por el Sr. Merino Cano se expone que el Ayuntamiento de Almendralejo es titular del inmueble denominado Conservatorio Oficial de Música, cedido a la Junta de Extremadura para la prestación de ese servicio público.*

Tras la finalización de las obras en el año 2000, no se llevó a cabo la inclusión del edificio en el Inventario de bienes ni se ha inscrito la obra nueva en el Registro de la Propiedad.

Consta en el expediente informe emitido por la Secretaría General en el que, de conformidad con la normativa de aplicación, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

***"PRIMERO**.- Modificar el Inventario de Bienes Municipal en su Capítulo I, Epígrafe: Inmuebles, para incluir la siguiente obra nueva:*

DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA O SOLAR EN EL QUE SE ASIENTA LA EDIFICACIÓN.

DATOS REGISTRALES.

Titular	*Ayuntamiento de Almendralejo (P0601100A).*
Situación	*Avda. San Antonio, 1.*
Superficie de suelo	*1276m2 y 68 dcns2.*
Nº de finca registral	*16630.*
Tomo	*1871.*
Libro	*603.*
Folio	*207.*

DATOS CATASTRALES.
Se aportan Informes de Georreferencia

DATOS URBANÍSTICOS Y FÍSICOS.

Planeamiento en vigor:	*Plan general de ordenación urbana de 1996.*
Clasificación	*Urbano.*
Fachada	*Avda. San Antonio, 1.*
Linderos	*Derecho: Con el Convento de San Antonio.* *Izquierdo: Terrenos de Marqués de la Encomienda (D. Mariano Fernández Daza)* *Fondo: José López Zuazo, ahora terrenos de propiedad municipal.*
Superficie de suelo	*1276 m2 y 68 dcms2*
Valor actual de la parcela	*12.611.372 pts. Hoy 75.795,87 €.*

DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE:

Edificio destinado a Conservatorio Oficial de Música situado en la Avenida de San Antonio, 1 de Almendralejo. El edificio se asienta sobre una parcela urbana que cuenta con una superficie de 1.012 m2. Consta de planta sótano y tres plantas sobre rasante (baja, primera y segunda).

La planta sótano tiene una superficie construida de 57,10 m2 y se destina a sala de máquinas.

La planta baja ocupa una superficie total construida de 897,11 m2 y cuenta con las siguientes dependencias:

- *15 aulas para enseñanza instrumental individual*
- *6 aulas para enseñanza colectiva*
- *15 aulas con cabinas de estudio*
- *Cuartos de aseos y limpieza*
- *Conserjería*
- *Almacén de instrumentos*
- *Pasillos y escaleras*

La planta primera se extiende en un total de 332,11 metros cuadrados construidos. Las estancias que alberga son las siguientes:

- *Despacho de secretaría*
- *Dirección y servicio de orientación*
- *Sala de profesores*
- *Aseos*
- *Pasillos*

- *Biblioteca*
- *Escaleras*
- *Aula de música de cámara*

El edificio se completa con la planta segunda que ocupa una superficie total construida de 280,57 m2, en los que aloja las siguientes dependencias:

- *Aula de música de coro y orquesta*
- *Sala polivalente*
- *Pasillos y escaleras*

El resto del solar sin edificar se destina a espacio exterior ajardinado, no existiendo otros elementos susceptibles de aprovechamiento independiente. La edificación linda por todos sus lados con la parcela sobre la que se ha construido>>.

Antigüedad de la edificación: La construcción fue realizada en el año 2000, finalizando en el mes de junio.

***SEGUNDO**.- Sobre la base del Inventario de Bienes inmuebles del Ayuntamiento, por el Secretario General se emita certificación a los efectos que determinan los artículos 36 y 37 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, 46.1 y 53.1 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba su Reglamento General; 36 el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; 206 de la Ley Hipotecaria y 303 de su Reglamento, para la inscripción en el Registro de la Propiedad del citado edificio."*

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

Grupo PSOE: vota en abstención

Grupo PP: vota a favor

La Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente este expediente, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción de acuerdo en los términos expresados."-

Interviene el Sr. Merino Cano para explicar que se trata con este expediente de regularizar, desde el punto de vista registral, la situación del edificio en el que se asienta el conservatorio de música.

El edificio se construyó en el año 2000 sobre suelo de propiedad municipal, inscrito en el Registro de la Propiedad. Finalizada su construcción, por acuerdo de Pleno se cedió a la Junta de Extremadura.

Para ello se ha tramitado el expediente por la Secretaría General y la asistencia de los técnicos municipales del Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

En definitiva, se trata de regularizar la situación del edificio, a partir del informe del Arquitecto Municipal, mediante la rectificación del inventario y su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores/as concejales/as asistentes que de hecho y de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO.- Modificar el Inventario de Bienes Municipal en su Capítulo I, Epígrafe: Inmuebles, para incluir la siguiente obra nueva:

DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA O SOLAR EN EL QUE SE ASIENTA LA EDIFICACIÓN.

DATOS REGISTRALES.

Titular	Ayuntamiento de Almendralejo (P0601100A).
Situación	Avda. San Antonio, 1.
Superficie de suelo	1276m2 y 68 dcns2.
Nº de finca registral	16630.
Tomo	1871.
Libro	603.
Folio	207.

DATOS CATASTRALES.

Se aportan Informes de Georreferencia

DATOS URBANÍSTICOS Y FÍSICOS.

Planeamiento en vigor:	Plan general de ordenación urbana de 1996.
Clasificación	Urbano.
Fachada	Avda. San Antonio, 1.
Linderos	Derecho: Con el Convento de San Antonio. Izquierdo: Terrenos de Marqués de la Encomienda (D. Mariano Fernández Daza) Fondo: José López Zuazo, ahora terrenos de propiedad municipal.
Superficie de suelo	1276 m2 y 68 dcms2
Valor actual de la parcela	12.611.372 pts. Hoy 75.795,87 €.

DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE:

Edificio destinado a Conservatorio Oficial de Música situado en la Avenida de San Antonio, 1 de Almendralejo. El edificio se asienta sobre una parcela urbana que cuenta con una superficie de 1.012 m2. Consta de planta sótano y tres plantas sobre rasante (baja, primera y segunda).

La planta sótano tiene una superficie construida de 57,10 m2 y se destina a sala de máquinas.

La planta baja ocupa una superficie total construida de 897,11 m2 y cuenta con las siguientes dependencias:

- 15 aulas para enseñanza instrumental individual
- 6 aulas para enseñanza colectiva
- 15 aulas con cabinas de estudio
- Cuartos de aseos y limpieza
- Conserjería
- Almacén de instrumentos
- Pasillos y escaleras

La planta primera se extiende en un total de 332,11 metros cuadrados construidos. Las estancias que alberga son las siguientes:

- Despacho de secretaría

- Dirección y servicio de orientación
- Sala de profesores
- Aseos
- Pasillos
- Biblioteca
- Escaleras
- Aula de música de cámara

El edificio se completa con la planta segunda que ocupa una superficie total construida de 280,57 m2, en los que aloja las siguientes dependencias:

- Aula de música de coro y orquesta
- Sala polivalente
- Pasillos y escaleras

El resto del solar sin edificar se destina a espacio exterior ajardinado, no existiendo otros elementos susceptibles de aprovechamiento independiente. La edificación linda por todos sus lados con la parcela sobre la que se ha construido>>.

Antigüedad de la edificación: La construcción fue realizada en el año 2000, finalizando en el mes de junio.

SEGUNDO.- Sobre la base del Inventario de Bienes inmuebles del Ayuntamiento, por el Secretario General se emita certificación a los efectos que determinan los artículos 36 y 37 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, 46.1 y 53.1 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba su Reglamento General; 36 el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; 206 de la Ley Hipotecaria y 303 de su Reglamento, para la inscripción en el Registro de la Propiedad del citado edificio.

7º.- EXPOSICIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se formula las menciones a los colectivos y particulares siguientes:

- Dar la enhorabuena a todos los colectivos por su implicación, como cada año, en la realización, celebración y buen desarrollo de la Fiesta de Interés Turístico Regional de las Candelas.
- A la Asociación Oncológica Tierra de Barros de Almendralejo, por las actividades realizadas con motivo del Día del Cáncer y del Día Internacional del Niño con Cáncer. Agradecerles la magnífica labor que hacen ayudando a los afectados por esta enfermedad.
- Felicitar a Juan José Pulido, Premio Extraordinario del Doctorado de la Universidad de Extremadura.
- A Narciso González que ha presentado su primer álbum de jazz como líder "Nothing Changes".
- A Laura Manuela Sánchez, ganadora del certamen de Jóvenes Diseñadores de Extremadura.
- A Domingo Cruz Reviriego, por el éxito cosechado como director con su obra "Lo que queda de nosotros", que se ha alzado con los premios de mejor interpretación en los actores Isabel Moreno González y Esteban García Ballesteros en la muestra de teatro infantil y juvenil Fetén 2018.

Felicitar también a:

- Miguel Durán que se ha proclamado campeón de España de 5.000 metros en Mataró.
- Marta García Lozano, karateca almendralejense, que ha conseguido la medalla de bronce en el Open Internacional de Guadalajara en la modalidad de Kata por equipos con la Selección Española Absoluta.
- Al Club Natación Almendralejo y sus integrantes en la modalidad máster, Oscar Diosdado, Juan Manuel Navia, Ángel Verdugo y los hermanos Víctor y Alberto Balaguer, que han conseguido 11 medallas de oro, 5 medallas de plata y una de bronce en los Campeonatos de España celebrados en Málaga.
- A Luis Cordero, jugador almendralejense de Tenis de Mesa que ha conseguido ganar el Campeonato de Andalucía en la categoría de mayores de 40 años.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para, en primer lugar, solicitar que se transcriba al acta literalmente el contenido del artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, del que da lectura:

Artículo 97.7.- "*Pregunta, es cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del Pleno. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación, o los Grupos municipales a través de sus portavoces.*

Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por el destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.

Las preguntas formuladas por escrito serán contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el destinatario quiera darle respuesta inmediata.

Las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente."

Ruega que se cumpla, teniendo en cuenta que las sesiones de pleno son las únicas que son públicas y es el órgano de control de los órganos de gobierno.

También ruega que todas las preguntas que ha formulado su Grupo en otros plenos y no han sido contestadas que obtengan respuesta en la presente sesión.

Además formula las siguientes preguntas. En primer lugar señala que han conocido un folleto informativo del Partido Popular de Almendralejo relativo al Plan General Municipal.

En dicho folleto informativo se afirma que la Junta de Extremadura no ha contestado a los requerimientos del Ayuntamiento relativos al Plan General Municipal, Al mismo tiempo, en el mismo folleto, se habla de supuestos de fuera de ordenación poniendo de ejemplo un piso situado en la calle Mérida, en el que la Junta va a impedir que se cambie el cuarto de baño "echándole" la culpa a la Junta de Extremadura. Por eso pregunta si conocen los requerimientos que ha hecho la CUOTEX de la Junta de Extremadura para modificar los aspectos concretos que no se ajustan a la legalidad. Por eso pregunta si los requerimientos formulados por la CUOTEX en mayo de 2015, cuando gobernaba el Sr. Monago la Junta de Extremadura, fueron tenidos en cuenta. ¿Se corrigieron los requerimientos formulados por la CUOTEX?

Desde hace más de cinco años se vive una sequía importante. Uno de los problemas que tiene la red de abastecimiento son las fugas de agua, un 40 por ciento de la captación del Guadiana se pierden.

La propia empresa adjudicataria, en su oferta, ofrecía un estudio y búsqueda de las fugas permanentes. Por eso pregunta, ¿cuál ha sido el resultado de esa búsqueda?, ¿cuáles han sido los planes del equipo de gobierno para luchar contra esas fugas?, ¿tiene el equipo de gobierno previsto llevar a cabo planes para educar a la población para el uso responsable del agua?

Por último, pregunta que para cuando se traerá al Pleno el reconocimiento extrajudicial de deuda por importe de casi 500.000 euros que se arrastra desde hace varios meses.

Interviene el Sr. Artiel Morales para señalar que varios municipios han puesto en marcha los proyectos que se financiarán con los fondos EDUSI, ¿cuándo van a poner en marcha los proyectos y obras que en Almendralejo se financien con estos fondos?

Interviene la Sra. Raquel del Puerto Carrasco para señalar que ha llegado al Grupo Socialista las quejas de trabajadores municipales por falta de uniformidad, mobiliario incompleto y falta de material para la realización de los cursos que se organizan por el Ayuntamiento, por eso solicita que se cumpla la ley, dotando de uniformes y material a los trabajadores municipales y a los alumnos de los cursos que se impartan.

Interviene el Sr. García Rodríguez, para señalar que vienen poniendo de manifiesto en los plenos y comisiones informativas el pésimo estado en que se encuentran los caminos y no se han tomado medidas, por eso, solicita información si se ha hecho alguna gestión.

En segundo lugar, haciéndose eco de las quejas de los vecinos del estado lamentable del parque Ramón y Cajal, por eso pregunta ¿para cuándo se realizarán las actuaciones previstas?

En tercer lugar, pregunta si se está ejecutando alguna actuación para erradicar el problema de las ratas en el parque de La Piedad, en la zona de la calle Vistahermosa.

Interviene el Sr. Forte Morán para preguntar si se reunirán con la Plataforma contra la subida del IBI.

En segundo lugar, pregunta por el inicio de la campaña de asfaltado.

En tercer lugar, pregunta por la aprobación de los pliegos para la licitación de quioscos del parque de La Piedad y el polideportivo.

En cuarto lugar, pregunta por la solución de las filtraciones en el parque de Espronceda.

Interviene la Sra. Rodríguez Mesías para manifestar que ha llegado a su Grupo la pregunta de los participantes del certamen de microrelatos, ¿por qué ha quedado desierto?, ¿por qué no se ha informado?

Interviene la Sra. Triviño Belinchón para solicitar información sobre las actuaciones que se proyectan y el uso que se va a dar al edificio del antiguo Correos, adquirido por el Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que en relación con la pregunta sobre el Plan General Municipal, por eso es lo que se está discutiendo en este momento.

Sobre la pregunta de la sequía el resultado es positivo. Se va a luchar contra las fugas y siguiendo las indicaciones que realiza la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

El reconocimiento extrajudicial de deuda no está recogido en la sentencia.

Los EDUSI se comenzarán a la mayor brevedad posible.

Sobre los vestuarios se recoge como un ruego.

Los caminos, se recoge la sugerencia y se atenderá en las actuaciones previstas.

El mantenimiento del mobiliario de los parques y jardines se repone y repara continuamente.

La desratización se hace continuamente.

Los recibos del IBI, todas las plataformas que se constituyen son recibidas en el Ayuntamiento.

La campaña de asfaltado se iniciará a la mayor brevedad posible.

Los quioscos se sacarán a la mayor brevedad posible.

El Certamen de Microrelatos, la concejal le dará respuesta a sus preguntas.

Sobre el edificio de Correos se adquirió para ejecutar algo que los dos Grupos estaban de acuerdo, transformar el Palacio del Monsalud en edificio institucional y pasar los servicios administrativos a ese otro edificio.

Interviene el Sr. González Jariego para señalar que del resultado del Certamen de Microrelatos, se dará cuenta a todos los participantes

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión siendo las trece horas y treinta minutos, de todo lo que yo, el Secretario General, doy fe.